

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2266

Junio 8 de 2021

Por la cual se convoca a los estudiantes del Instituto de Filosofía para que elijan su Representante Estudiantil principal y suplente, ante el Comité de Extensión para el periodo de 2021-2023.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. Que artículo 33, capítulo III del Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997 establece la participación de representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados ante los Comités de Extensión.
3. Que el artículo segundo del Acuerdo 39 del 27 de julio de 2020, mediante el cual se crea el Comité de Extensión del Instituto de Filosofía, establece la conformación del comité así:
  - El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá
  - Un profesor de la unidad académica
  - Un representante de los egresados
  - Un representante de los estudiantes
  - Un representante de los profesores
4. Que actualmente no hay representación estudiantil ante el Comité de Extensión del Instituto de Filosofía.
5. Que en el Acuerdo 039 del Consejo de Instituto, se establece que el Director del Instituto mediante Resolución de Dirección, convocará a los diferentes representantes ante el Comité de Extensión del Instituto.

### RESUELVE:

**Artículo 1. Convocatoria:** Convocar a los Estudiantes del Instituto de Filosofía para que elijan su representante ante el Comité de Extensión para un período de 2 años 2021-2023.

**Artículo 2. Elegibles:** Quien aspire a ser representante principal o suplente de los estudiantes ante el Comité de Extensión del Instituto deberá, en la fecha de la elección, ser estudiante del Instituto con matrícula vigente en por lo menos dieciséis créditos de su programa; haber cursado y aprobado por lo menos el cincuenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con ocho (3.8); y no haber sido sancionado disciplinariamente. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros comités del Instituto.

**Artículo 3. Electores.** Son electores del representante estudiantil y su suplente ante el Comité de Extensión del Instituto, los estudiantes matriculados en los programas de esta unidad académica.

**Artículo 4. Cronograma.** Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos	Hasta el 07 de julio de 2021 a las 16 horas	Correo: <a href="mailto:vicefilosofia@udea.edu.co">vicefilosofia@udea.edu.co</a> con copia a <a href="mailto:dirfilosofia@udea.edu.co">dirfilosofia@udea.edu.co</a>
Revisión del cumplimiento de los requisitos	13 de julio de 2021	Departamento de Formación Académica
Votaciones electrónicas	22 de julio de 2021, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas	Página web de la Universidad

**Artículo 5. Inscripción de candidatos.** La inscripción de los candidatos deberá hacerse de la siguiente manera: El candidato principal y su suplente podrán inscribirse hasta el 7 de julio de 2021 a las 16 horas, en una sola plancha mediante correo electrónico dirigido a [vicefilosofia@udea.edu.co](mailto:vicefilosofia@udea.edu.co) con copia a [dirfilosofia@udea.edu.co](mailto:dirfilosofia@udea.edu.co) enviando una carta de intención con la firma del candidato principal y suplente, que además contenga los siguientes datos: nombre completo, número de cédula, correo electrónico de cada uno.

**Artículo 6. Elección.** La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8.00 y las 16.00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla.

Se garantizará el voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante principal y suplente ante el Comité de Extensión dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por tres personas cercanas a la unidad académica a quienes se les notificará mediante correo electrónico, para que en la fecha de votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para iniciar la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

**Artículo 7. Empate.** En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el promedio académico. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral<sup>1</sup>

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Director

*Norma G.*

---

<sup>1</sup> Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido Igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.